



Resolución Sub. Gerencial

Nº0481 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa:

VISTO:

El Expediente Registro N° 56984-2016, tramitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., sobre Sustitución de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro 56984-2016, de fecha 26 de mayo del 2016, la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., con RUC N° 20558334861, representada por su Gerente General Ludgardo Vilca Apaza, solicita la sustitución de su flota con el vehículo de placa de rodaje **V8E-884(2015)** el cual sustituye al vehículo de placa **V4H-074(2012)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de agosto del 2016, el administrado con el mismo número de Expediente alcanza copia de la Resolución 453-2016-GRA/GRTC-SGTT, con las nuevas frecuencias y horarios, vigencia de poder actualizada y Certificado de Capacitación de Conductor actualizado para que sea anexado a su Expediente.

TERCERO.- El artículo 56 de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: *"La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación"* y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

QUINTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento o sustitución** de vehículos.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, se otorga a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Caylloma) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 21 de diciembre del año 2015 al 21 de diciembre del 2025, con una flota vehicular de once (11) unidades V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012); V4H-074 (2012); Z2S-071 (2012).

SÉTIMO.- Asimismo, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0453-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de agosto del 2016, se declara fundado el Recurso de Reconsideración a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., para incrementar su flota con los vehículos de placa de





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0481-2016-GRA/GRTC-SGTT.

rodaje Z3R-270(2013) y V0Y-950(2015), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Caylloma) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 21 de diciembre del año 2015 al 21 de diciembre del 2025, con una flota vehicular de trece (13) unidades.

OCTAVO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la sustitución de flota con los vehículos de placa **V8E-884(2015)** la cual sustituye al vehículo de placa **V4H-074(2012)**.

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de **sustitución de su flota de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L.** con RUC N° 20558334861, representada por su Gerente General Ludgardo Vilca Apaza, con los vehículos de placa de rodaje **V8E-884(2015)** la cual sustituye al vehículo de placa **V4H-074(2012)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, **por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:**

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L
MOTIVO	Sustitución de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa-Centro Poblado "Bello Horizonte" y viceversa
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Centro Poblado "Bello Horizonte"
ITINERARIO	Arequipa, Uchumayo, Km. 48, Cruce la Joya, Vitor, Cruce Santa Rita Alto Siguas, El Pedregal, Centro Poblado Bello Horizonte.
ESCALA COMERCIAL	El Pedregal
FRECUENCIAS	Veintiséis (26) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 4:00, 4.30, 5:00, 6:00, 7:00, 7.30, 8:00, 9:00, 10:00, 10.30, 11:00, 12:00, 13:00, 13.30, 14:00, 15:00, 16:00, 16.30, 17:00, 18:00, 19:00, 19.30, 20:00, 21:00, 22:00, 23:00 horas De Centro Poblado "Bello Horizonte" 4:00, 4.30, 5:00, 6:00, 7:00, 7.30, 8:00, 9:00, 10:00, 10.30, 11:00, 12:00, 13:00, 13.30, 14:00, 15:00, 16:00, 16.30, 17:00, 18:00, 19:00, 19.30, 20:00, 21:00, 22:00, 23:00 horas





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0481 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Trece (13) vehículos: V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012); V4H-074 (2012); Z2S-071 (2012); Z3R-270(2013) y VOY-950(2015),
VEHICULOS QUE SUSTITUYE	Un (01) vehículo: V8E-884(2015)
VEHICULO DE BAJA	Un (01) vehículo V4H-074 (2012)
FLOTA VEHICULAR	Trece (13) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Doce (12) vehículos V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012); Z3R-270(2013) y VOY-950(2015); V8E-884(2015).
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: Z2S-071(2012)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 21-12-2015 al 21-12-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y del vehículo que sustituye, así como del conductor habilitado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

12 9 AGO 2016

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





Resolución Sub. Gerencial

Nº0481 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 43979 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L.	
RUC	20558334861	
DIRECCION	Av. Andrés Avelino Cáceres Nro. 101 José Luis Bustamante y Rivero	
TELEFONO	959324241	
CORREO ELECTRONICO	Centrodesolucionesapb@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 1122184098	
REPRESENTANTE LEGAL	LUDGARDO VILCA APAZA	DNI N° 29516590

2. DATOS DE LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR: UN (01) VEHICULO:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V8E-884	2015	06-05-2017	LA POSITIVA	18-11-2016	MISTI SAC.	ITACOM EIRL	18-05-2016 Vigente 01 año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: TRECE VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V8H-964	2013
2	V6Z-969	2012
3	V6N-954	2012
4	VOD-960	2014
5	V0A-964	2014
6	V6D-957	2012
7	V8T-954	2013
8	V6X-957	2012
9	V7D-967	2012
10	Z3R-270	2013
11	V0Y-950	2015





Resolución Sub. Gerencial

Nº0481 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

12	V8E-884	2015
13	Z2S-071	2012

4. CONDUCTOR HABILITADO PARA EL VEHICULO QUE SUSTITUYE

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION Y VENCIMIENTO
ALBERTO CJURO IQUENO	H41793762	A Tres c	28-05-2018	000477 ESCIFOR SAC. 04-07-2017

